

INSTRUCCIÓN Nº 1/2017/DGP, DE 30 DE ENERO, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS ANUALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISTINTAS GERENCIAS

Cada año el Plan Anual de Gestión establece unos objetivos institucionales relacionados con la prevención de riesgos laborales. Estos indicadores, uno general, otro más concreto, son los siguientes:

1.- Disminuir la siniestralidad laboral por accidentes de trabajo a través de la mejora de las condiciones de trabajo: Índice de incidencia de accidentes con baja laboral.

2.- Aumentar la cobertura de vacunación del personal de los centros sanitarios frente a la gripe estacional.

En función de los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores desde servicios centrales se adjudica a cada Gerencia unos objetivos determinados en cada indicador.

El Pacto de 20 de septiembre de 2016 firmado entre la Gerencia Regional de Salud y las organizaciones sindicales SATSE, CESH, UGT y USAE, por el que se aprueban las Estrategias de actuación en Prevención de Riesgos Laborales para el periodo 2016-2020, fija en su línea estratégica II, *Mejora continua*, la medida número 4, *Establecimiento de objetivos anuales en cada Gerencia*.

Esta medida tiene por objeto conseguir que, con independencia de los objetivos marcados desde servicios centrales, cada Gerencia se imponga unas metas concretas en prevención de riesgos laborales y que desarrolle las medidas que sean necesarias para su consecución, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de nuestros profesionales.

Debe tenerse en cuenta que la responsabilidad en prevención es compartida. El Servicio de Prevención asesora al empresario, siendo éste el responsable del establecimiento y cumplimiento de los objetivos en prevención de riesgos laborales, responsabilidad en la que se encuentra implicada toda la estructura preventiva, empezando en el equipo directivo y continuando por los mandos intermedios.

Por otra parte, estos objetivos de las Gerencias podrán contribuir directamente al cumplimiento del objetivo general establecido en el Plan Anual de Gestión de reducción de los índices de incidencia de siniestralidad laboral.

Los objetivos específicos de prevención de riesgos laborales se integrarán en el conjunto de objetivos institucionales de cada Gerencia.

Para el cumplimiento de esta medida se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera: Estudio de la situación de partida

A principio de cada año, una vez elaborada por el Servicio de Prevención la memoria anual de actividades y conocidos los datos de siniestralidad del ejercicio anterior, cada Gerencia analizará estos datos y su evolución en los últimos años con el Servicio de Prevención en el seno del Órgano de Coordinación Interna (OCI).

El Servicio de Prevención aportará al equipo directivo todos los datos de que disponga para efectuar un análisis completo de los tipos de accidentes (con baja, sin baja, biológicos, in itinere, in misión, agresiones), las causas de la siniestralidad, los centros o servicios con índices de incidencia más elevados, las categorías más afectadas, las consecuencias de estos accidentes laborales y las medidas preventivas a implantar para evitar su repetición.

También se estudiarán los datos de actividad preventiva, prestando especial atención a la formación impartida, la vigilancia de la salud, los datos de vacunación, las enfermedades profesionales declaradas, las características de los trabajadores especialmente sensibles y todas aquellas cuestiones que puedan ser objeto de mejoras en cuanto a resultados.

Segunda: Establecimiento de objetivos anuales.

A tenor de las conclusiones obtenidas del análisis de los datos la Gerencia, con el asesoramiento del Servicio de Prevención, fijará unos objetivos en prevención para el año en curso.

Estos objetivos deberán reunir las siguientes características:

- Abordarán aspectos distintos a los fijados en el Plan Anual de Gestión. Es decir, no podrán tratar el índice de incidencia de accidentes con baja ni la cobertura de vacunación frente a la gripe de manera global para toda la Gerencia.
- Tampoco podrán establecerse objetivos que supongan un mero cumplimiento legal.
- Tendrán en cuenta aspectos técnicos, sanitarios, organizativos o de gestión de la prevención.
- Podrán ser de carácter general o parcial (por categorías profesionales, tipos de servicios, centros, etc).
- Serán realistas pero a la vez ambiciosos.
- Serán cuantificables y evaluables de manera objetiva.

La propuesta de objetivos será puesta en conocimiento de los delegados de prevención en el Comité de Seguridad y Salud que se celebre en el mes de marzo de cada año. Asimismo se informará de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo para intentar su consecución.

La Gerencia adoptará la decisión final por escrito en el que se reflejen los objetivos fijados así como los criterios establecidos para determinar su cumplimiento. Los objetivos se difundirán adecuadamente entre los mandos intermedios para su conocimiento, especialmente entre aquellos que se encuentren más directamente relacionados con los mismos.

Las Gerencias comunicarán a la Dirección General de Profesionales los objetivos fijados.


Tercera: Seguimiento

A lo largo del año el OCI analizará la evolución de los datos que se vayan recabando, con objeto de corregir, en su caso, las desviaciones que se puedan ir produciendo mediante la adopción de las medidas que se consideren necesarias.

La Memoria de actividad de cada ejercicio recogerá los objetivos que se hubieran establecido, los resultados obtenidos, así como una breve explicación de los mismos.

En el primer Comité de Seguridad y Salud del año siguiente, con la presentación de la memoria de actividad, se informará a los delegados de prevención de los resultados obtenidos.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Fdo: Rafael López Iglesias